

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	EXPEDIENTE
CSSO CORPORACIÓN ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL S.A.		099282922001	170584
NOMBRE COMERCIAL	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
	GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA
CIUDADELA	BARRIO	CALLE	NÚMERO
	CENTRO	JOSE ANTONIO CAMPOS	101
INTERSECCIÓN/MANZANA	GARCIA AVILES	CONJUNTO	
EDIFICIO/C.C.	CONSULADO DE LÍBANO	BLOQUE	
NÚMERO DE OFICINA	OF 4	KM	
REFERENCIA UBICACIÓN	CONSULADO DE LÍBANO	CAMINO	
CASILLERO POSTAL		TELEFONO 1	046009747
CORREO ELECTRÓNICO 1	gerencia@csso-ecuador.com	TELEFONO 2	
CORREO ELECTRÓNICO 2	presidencia@csso-ecuador.com	CELULAR	0989197227
SITIO WEB	www.csso-ecuador.com	FAX	

IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA	GUAYAS	CANTON	GUAYAQUIL
------------------	--------	---------------	-----------

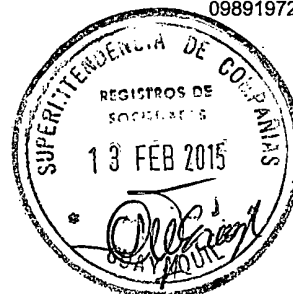
INFORMACIÓN Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	NOBOA VITERI JESSICA PAOLA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	No. DE IDENTIFICACIÓN	0908898075
TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL	INDIVIDUAL	NACIONALIDAD	ECUADOR
CARGO QUE DESEMPEÑA	GERENTE GENERAL	PROVINCIA	GUAYAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAIMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL	10/06/13 0:00	CANTON	GUAYAQUIL
		PARROQUIA	ROCA
CIUDADELA		BARRIO	CENTRO
CALLE	J. ANTONIO CAMPOS	NÚMERO	101
INTERSECCIÓN/MANZANA	GARCÍA AVILÉS	CONJUNTO	
BLOQUE		EDIFICIO/C.C.	
NÚMERO DE OFICINA		KM	
CAMINO		REFERENCIA UBICACIÓN	CONSULADO DE LÍBANO
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@csso-ecuador.com	TELEFONO	046009747
		CELULAR	0989197227

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
10:00 Firmado: Nandy

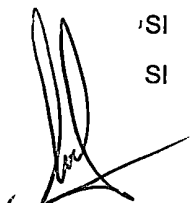


Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA COMPAÑÍA

ES PROVEEDORA DE BIENES O SERVICIOS DEL ESTADO	SI	NO	X
COMPAÑÍA VENDE A CREDITO	SI	NO	X
OFRECE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS	SI	NO	X



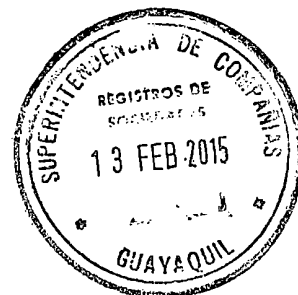
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: NOBOA VITERI JESSICA PAOLA

Identificación 0908898075

FECHA DE PRESENTACIÓN FÍSICA

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



En caso de no presentarse en la fecha indicada, deberá realizar nuevamente el procedimiento.

SRI

de hacienda al país

El presente documento tiene por objeto informar a los contribuyentes sobre los cambios que se realizarán en el sistema de recaudación de impuestos, a partir del 1 de enero de 2015, en el marco de la reforma tributaria que se está implementando en el país.

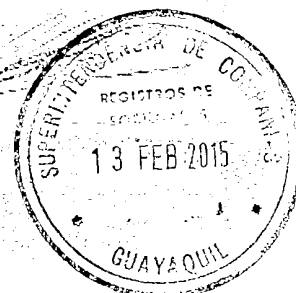
Los cambios que se realizarán son los siguientes:

- Se eliminará el impuesto sobre el consumo (IC) y se creará el impuesto sobre el valor agregado (IVA).
- Se eliminará el impuesto sobre la renta (IR) y se creará el impuesto sobre la renta (IR).
- Se eliminará el impuesto sobre el patrimonio (IP) y se creará el impuesto sobre el patrimonio (IP).
- Se eliminará el impuesto sobre el consumo (IC) y se creará el impuesto sobre el valor agregado (IVA).

Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IC, deberán pagar el IVA a partir del 1 de enero de 2015. Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IR, deberán pagar el IR a partir del 1 de enero de 2015. Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IP, deberán pagar el IP a partir del 1 de enero de 2015.

Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IC, deberán pagar el IVA a partir del 1 de enero de 2015. Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IR, deberán pagar el IR a partir del 1 de enero de 2015. Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IP, deberán pagar el IP a partir del 1 de enero de 2015.

Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IC, deberán pagar el IVA a partir del 1 de enero de 2015. Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IR, deberán pagar el IR a partir del 1 de enero de 2015. Los contribuyentes que estén obligados a pagar el IP, deberán pagar el IP a partir del 1 de enero de 2015.



SRI.gob.ec

SRI

...la hace bien el país!

...

...

...

...

...

...

...

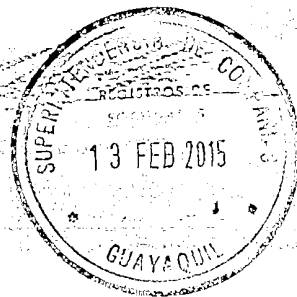
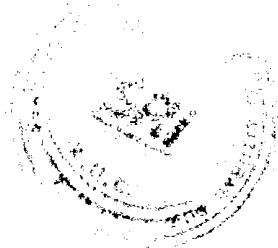
...

...

...

...

...



SRI.gob.ec